



GOBIERNO DE COLOMBIA

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				
Responsable del proceso	PAOLA CECILIA CÁCERES RODRIGUEZ				
Nombre del proyecto de regulación	Por la cual se modifica la Resolución 2373 de 2025 que definió la metodología para formular, actualizar y ajustar los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud – PMIDS				
Objetivo del proyecto de regulación	Ajustar el plazo de formulación de los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud -PMIDS departamentales y distritales, definido en la Resolución 2373 de 2025 que señala la metodología a emplear, esperando que las Entidades Territoriales puedan caracterizar sus necesidades en infraestructura y dotación, y determinar sus inversiones a 2031				
Fecha de publicación del informe	9/03/2026				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	17/02/2026				
Fecha de finalización	4/03/2026				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/PR%20modifica%20la%20Resoluci%C3%B3n%202373%20de%202025.pdf				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	página web de la entidad				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	correo electrónico: pcaceres@minsalud.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	2				
Número de comentarios aceptados	0				
Número de comentarios no aceptados	2				
Número total de artículos del proyecto	1				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1				
Número total de artículos del proyecto modificados	0				
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	19/02/2026	Ricardo López López JIArgote@saludcapital.gov.co Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE	La Resolución 2373 de 2025 se encuentra vigente y en su Artículo 30 - Parágrafo 1 establece que "Para efectos del primer PMIDS, la información deberá ser remitida por los Usuarios creadores de iniciativas a las secretarías de salud departamentales o distritales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigor de la presente resolución. En consecuencia este plazo venció el pasado 24 de enero de 2026. Se debió haber surtido un trámite previo "AMPLIANDO ESTE PLAZO". Bajo la posición de que se pudiera expedir este nuevo acto administrativo, la pregunta que se debe responder es si los sesenta (60) días calendario propuestos son suficientes o no para adoptar los PMIDS en el ámbito nacional.	No aceptada	Dado que se entiende con la expedición de modificación se genera nuevo plazo para el registro de iniciativas, y luego de ello, las demás tareas y plazos que le siguen, se considera erróneo considerar que los 60 días son insuficientes dado que únicamente corresponden a la primera etapa del proceso. Así mismo, el estudio jurídico realizado indica que el ajuste de plazo inicial resulta ser la acción más conveniente.
28	25/09/2025	Ricardo López López JIArgote@saludcapital.gov.co Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE	De otra parte, la Resolución 2373 establece que "Artículo 35. Transición del Plan Bial de Inversiones en Salud 2024-2025. En tanto se formulan los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS) departamentales y distritales seguirá vigente el Plan Bial de Inversiones en Salud 2024-2025". NO OBSTANTE LO ANTERIOR, el MINISTERIO no ha migrado los Proyectos que continúan vigentes y no ha habilitado la página WEB para inscribir nuevas iniciativas de proyectos lo cual limita la estructuración, gestión y ejecución de proyectos que requieren fuentes de financiación de las entidades territoriales y lo la nación (SGP - SGR) por cuanto no se encontraría registradas en una plataforma oficial, de conformidad con las normas vigentes.	No aceptada	El comentario no resulta pertinente, dado que la Resolución 2373 de 2025 no señala que se vaya a realizar migración de proyectos ni indica que se vaya a emplear el aplicativo de los Planes Bienales de Inversiones en el cual, en periodos previos, se hacía migración de los proyectos. La Resolución 2373 de 2025 señala que para el proceso el Ministerio de Salud y Protección Social pondrá a disposición de los usuarios el Aplicativo de Registro de iniciativas, el cual fue diseñado para la formulación de los Planes Maestros. El mismo será puesto a disposición de las entidades territoriales a partir de la expedición de la modificación de la Resolución 2373 de 2025. En dicho aplicativo se deberá de registrar los proyectos que continúan su ejecución, acogindose a la disposición de transición de proyectos señalada en la Resolución 2373 de 2025. Se aclara en todo caso que el nuevo aplicativo permite registrar las iniciativas y las distinas fuentes de financiación a emplear, por lo cual no se limitará la estructuración, gestión y ejecución de proyectos que requieren fuentes de financiación de las entidades territoriales y lo la nación (SGP - SGR). Se resalta que la Resolución 2373 de 2025 reitera lo señalado en la ley sobre la transición de los Planes Bienales de Inversiones en Salud, por lo cual (y mientras se formulan los Planes Maestros), el país siguen contando con herramientas de planeación de la inversión en la materia, es decir, disponibles en una plataforma oficial.

Firmado digitalmente por
Leidy Tatiana
Aguilar Rodriguez

Firma del responsable

Nombre
Cargo

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Asesora de despacho encargada de las funciones de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Revisó: Angela Lucila Barrios- Subdirectora de Prestación de Servicios

Proyecto: Paola Cecilia Cáceres- Contratista Subdirección de Prestación de Servicios

Firmado digitalmente por Paola Cecilia Cáceres Rodríguez